

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Mediante Orden de 9 de octubre de 2007, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (D.O.E. núm. 118, de 11 de octubre) se convocaron subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Dicha Orden, que se enmarca en el programa de Ventanilla Única contemplado en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007, tiene por objeto subvencionar a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que les permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como facilitar el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración Autonómica.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

A la citada convocatoria se han presentado un total treinta y ocho solicitudes de subvención correspondientes a otras tantas Entidades Locales, de las cuales, veintiocho solicitaron la Modalidad "A" exclusivamente, dos la Modalidad "B" y ocho las Modalidades "A y B" siendo excluidas veintitrés solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La dotación presupuestaria, que ha ascendido a 70.000,00 €, ha resultado suficiente para atender a la totalidad de las quince solicitudes que para la modalidad "A" de subvención, se han admitido en el proceso, teniendo en cuenta los criterios de valoración y

selección establecidos en el art. 8 de la Orden de 9 de octubre de 2007.

Por todo ello, conforme a la propuesta de la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, a la vista de todo lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención en la modalidad "A" establecida en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, a las 15 Entidades Locales que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo. La no inclusión como beneficiario equivale a la denegación expresa de la subvención a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida a 26 de noviembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

Provincia de Badajoz

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL
1	Ayuntamiento de La Coronada
2	Ayuntamiento de Puebla de Obando
3	Ayuntamiento de Torremayor
4	Mancomunidad de Aguas y Servicios Comarca de Llerena
5	Mancomunidad de Municipios Río Bodión

Provincia de Cáceres

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL
1	Ayuntamiento de Alcuéscar
2	Ayuntamiento de Brozas
3	Ayuntamiento de Cachorrilla
4	Ayuntamiento de Carcaboso
5	Ayuntamiento de Casatejada
6	Ayuntamiento de Gargüera de la Vera
7	Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar
8	Ayuntamiento de Piedras Albas
9	Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo
10	Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: urbano de Badajoz, p.k. 1+200 - 3+200”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO